



"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, los artículos 2.2.5.3.3, 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 7 de la Resolución 0213 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución 0257 del 30 de marzo de 2023, se nombró en periodo de prueba, a **ALEJANDRO DAVID CHARRIS FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.436.236, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la Oficina Asesora Jurídica, de la planta global de este Ministerio.

Que, a través de la Resolución 0392 del 06 de junio de 2024, se encargó a **ALEJANDRO DAVID CHARRIS FLÓREZ**, en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Subdirección de Servicios Administrativos, quedando en vacancia temporal el cargo del cual es titular.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacantes temporales podrán ser provistas mediante encargo por empleados de carrera administrativa.

Que, el Grupo de Talento Humano adelantó el procedimiento señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, en concordancia con la Resolución 0202 del 13 de marzo de 2023 del Ministerio, verificando los perfiles de los servidores que cumplen con los requisitos para acceder al derecho de encargo.

Que, el 24 de junio de 2024, se publicó a través de los medios electrónicos disponibles en la entidad, el *"Proceso de provisión transitoria mediante encargo 9"* para que los servidores de carrera administrativa manifestaran su intención de postularse a los perfiles publicados, incluido el de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la Oficina Asesora Jurídica.

Que, conforme a lo anterior, en el lapso comprendido entre el 05 y hasta el 09 de junio de 2024, esto es por el término de tres (3) días hábiles, fue publicado el estudio preliminar de verificación de requisitos para realizar el encargo del empleo, dejándolo en conocimiento y formulación de observaciones a los interesados, sin que se hayan presentado observaciones a dicho estudio.

Que, el 16 de julio de 2024, se publicaron los resultados definitivos del proceso, determinando que a **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.264.044, titular del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Subdirección de Servicios Administrativos, de acuerdo con la Resolución de nombramiento en periodo de prueba 0659 del 17 de agosto de 2022, le asiste el derecho preferencial de encargo.

"Por la cual se efectúa un encargo en un empleo en vacancia temporal"

Que, de acuerdo con la Certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano de fecha 23 de julio de 2024, **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 0142 de 2020, para desempeñar en encargo el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17**, de la Oficina Asesora Jurídica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Proveer mediante encargo como se establece a continuación, un (1) empleo de carrera administrativa por vacancia temporal:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO OBJETO DE ENCARGO
JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR	1.014.264.044	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Subdirección de Servicios Administrativos	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina Asesora Jurídica

Parágrafo 1. El encargo se mantendrá por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo objeto de encargo.

Parágrafo 2. Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a través del Grupo de Talento Humano, a **JULIÁN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, así como a las áreas antes relacionadas.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 JUL 2024**


OSCAR FLOREZ MORENO
Secretario General

Proyectó
Cristian Martínez Torres
Contratista Grupo de Talento Humano



Revisó:
Rodrigo Enrique Martínez Quintero
Coordinador Grupo de Talento Humano



Revisó:
Félica del Carmen Rodríguez Fernández
Asesora Secretaria General

